



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 735-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 735-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de julio del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 181-2018-P-CSJJU/PJ, del 25 de junio de 2018; Resolución Administrativa N° 724-2018-P-CSJJU/PJ de fecha 28 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El artículo ciento veintitrés del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Año Judicial se inicia con la ceremonia de apertura el primer día útil del mes de enero de cada año;

Cuarto.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha tres de enero del año dos mil dieciocho la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, conformó las Salas Superiores correspondiente al año judicial dos mil dieciocho;

Quinto.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 724-2018-P-CSJJU/PJ, de fecha 28 de junio del 2018, **se ejecuto** lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en su Resolución Administrativa N° 181-2018-CE-PJ, en consecuencia se dispuso, a partir del 01 de julio del 2018, el funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial; conformándose dicha Sala Superior con los doctores: Eduardo Torres Gonzales (Presidente), Walter Chipana Guillen (integrante) y Omar Pimentel Calle (integrante);





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 735-2018-P-CSJJU/PJ

Asimismo, se reconformo la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la manera siguiente: Dr. Mario Uvaldo Gonzales Solís (Presidente), Dr. Julio César Lagones Espinoza (integrante) y Dr. Eduardo Anselmo Uriol Asto (integrante);

Sexto.- Por Auto Resolutivo del 21 de enero del 2015, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se designó al doctor Walter Chipana Guillen, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Magistrado de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, y no habiendo comunicación contraria a la señalada, se infiere que el referido Juez Superior continua como Magistrado de la OCMA;

Séptimo.- Asimismo, por Acuerdo N° 887-2015, adoptado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se designó al doctor Omar Antonio Pimentel Calle, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, como integrante del Colegiado "B" de la Sala Penal Nacional del Poder Judicial y no habiendo comunicación contraria a la señalada, también se infiere que dicho Magistrado ha de continuar en dicha dependencia;

Octavo.- Mediante Oficio N° 4800-2016-CE-PJ, el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, pone en conocimiento de la Presidencia de esta Corte Superior, el Auto Resolutivo del 25 de mayo del 2016, por el que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designa al doctor Eduardo Anselmo Uriol Asto, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Juez Superior integrante de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial;

Noveno.- Los hechos señalados en los considerandos anteriores obliga a reconformar temporalmente las Salas Superiores Penales involucradas en la presente resolución, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2018-P-CSJU-PJ;

Décimo.- Por otro lado, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

Décimo Primero.- Asimismo el artículo 7° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía por un período no menor de diez (10) años. En ese mismo orden el artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 735-2018-P-CSJGU/PJ

Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años. Así también, el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;

Décimo Segundo.- Cabe referir que en el caso de los doctores Guido Reynaldo Arroyo Ames y Omar Atilio Quispe Cama, revisado el legajo personal de los mismos se aprecia que el primero ejerce la abogacía desde el 18 de setiembre de 1998 y el segundo desde el 15 de agosto del 2003, por lo que a la fecha superan ampliamente los 10 años de abogado. A ello, debería de considerarse que el doctor Guido Reynaldo Arroyo Ames se ha desempeñado como Fiscal Adjunto Provincial Titular desde el 24 de febrero del 2005 al 30 de setiembre del 2013, y el doctor Omar Atilio Quispe Cama se ha desempeñado como Juez Penal Supernumerario del 37° Juzgado Penal de Lima desde el 05 de enero del 2011 al 23 de agosto del 2013;



Décimo Tercero.- Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en el décimo y decimo primer considerandos de la presente resolución y estando al Cuadro de Antigüedad de los Jueces Especializados y/o Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 004-2015-CED-CSJGU/PJ, de fecha nueve de julio del año dos mil quince; así como al Cuadro de Méritos de los Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrado del Distrito Judicial de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 009-2017-CED-CSJGU/PJ, del 11 de agosto del 2017, es necesario designar a los doctores: **José Santos Córdova García, Guido Reynaldo Arroyo Ames y Omar Atilio Quispe Cama**, como Jueces Superiores Provisionales de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos y su hoja de servicios;



Décimo Cuarto.- Por otro lado, de acuerdo al Cuadro de Antigüedad de Jueces Especializados o Mixtos aprobado por el Consejo Ejecutivo Distrital, existen Jueces que cumplen con los requisitos de antigüedad y méritos, para poder ser promovidos como Juez Superior; sin embargo, no se puede perder de vista que la promoción de éstos supondría desarticular los órganos del sistema anticorrupción, máxime cuando se han desarrollado diversas capacitaciones a nivel internacional para que los jueces de dichos órganos jurisdiccionales desarrollen sus actividades de manera idónea. Del mismo modo en la Resolución Administrativa N° 102-2017-CE-PJ, se establece de forma expresa que la conformación de los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios en los Distritos Judiciales, incluye Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales y Colegiados; así como, las Salas Penales de Apelaciones; y, por la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 735-2018-P-CSJJU/PJ

importancia de su labor jurisdiccional, **deben ser integrados por jueces titulares en el cargo**, con experiencia profesional y que no hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves, a fin de lograr una eficiente, celeridad y oportuna administración de justicia; por tal motivo, dispuso que los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional, **estarán integrados por jueces titulares en el grado que corresponda**. Si en los Distritos Judiciales no hubiera Juez Titular, por excepción, desempeñará el cargo un juez provisional o juez supernumerario, en este orden. También se precisa que ésta disposición tendrá vigencia cuando inicien sus funciones los órganos jurisdiccionales especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional;

Décimo Quinto.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 652-2017-P-CSJJU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la “Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios”, procediéndose a INCORPORAR al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra el abogado Wilder Walter Camarena Madrid en el nivel de Juez Especializado Penal;



Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 300-2015-P-CSJJU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la “Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios”, procediéndose a INCORPORAR al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra la abogada Enma Irene Peña Ortíz en el nivel de Juez Especializado Penal;

También con Resolución Administrativa N° 238-2018-P-CSJJU/PJ, se **OFICIALIZA** el acuerdo de Sala Plena que aprueba la propuesta de la “Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios”, procediéndose a INCORPORAR al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Junín a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentra el abogado Claudio Luis Méndez Cornejo en el nivel de Juez de Paz Letrado;



Décimo Sexto.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 735-2018-P-CSJJU/PJ

Décimo Séptimo.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Provisionales que estén en el ejercicio de la función y Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del martes 03 de julio del 2018 al doctor **JOSE SANTOS CORDOVA GARCIA** (Juez Titular del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción), como Juez Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del jueves 05 de julio del 2018 a los doctores: **GUIDO REYNALDO ARROYO AMES** (Juez Titular del Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo) y **OMAR ATILIO QUISPE CAMA** (Juez Titular del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo), como Jueces Superiores Provisionales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTICULO TERCERO: RECONFORMAR, a partir del martes 03 de julio del 2018 la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

SALA PENAL DE APELACIONES DE HUANCAYO

- **Dr. Mario Uvaldo Gonzales Solís**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Julio César Lagones Espinoza**, Juez Superior Titular.
- **Dr. José Santos Córdova García**, Juez Superior Provisional.

ARTICULO CUARTO: RECONFORMAR, a partir del jueves 05 de julio del 2018 la Sala Mixta de Tarma y la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

SALA MIXTA DE TARMA

- **Dr. Daniel Machuca Urbina**, Juez Superior Provisional, quien la Presidirá.
- **Dr. Jesús Vicuña Zamora**, Juez Superior Provisional.
- **Dr. Guido Reynaldo Arroyo Ames**, Juez Superior Provisional.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 735-2018-P-CSJUU/PJ

**SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE HUANCAYO**

- **Dr. Eduardo Torres Gonzales**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Marco Antonio Hannco Paredes**, Juez Superior Provisional.
- **Dr. Omar Atilio Quise Cama**, Juez Superior Provisional.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR, a partir del jueves 05 de julio del 2018 a la doctora **GRACIELA MORALES MONTES**, como Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Liquidador Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR, a partir del jueves 05 de julio del 2018 al doctor **WILDER WALTER CAMARENA MADRID**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNAR, a partir del jueves 05 de julio del 2018 a la doctora **ENMA IRENE PEÑA ORTIZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO: DESIGNAR, a partir del jueves 05 de julio del 2018 al doctor **CLAUDIO LUIS MENDEZ CORNEJO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Yauli - La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Coordinación de Informática, Coordinación de la Central de Distribución de Juzgados, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

